



COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGCF N°16/2026

Operaciones en estado no conciliado, julio 2026

En el marco del Artículo 6 del "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Ministerial N°467 de 31/12/2021, la Dirección General de Contabilidad Fiscal (DGCF) recuerda a las **entidades públicas que operan en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), la obligación de exponer en estado conciliado** las siguientes operaciones:

1. Libretas en la CUT en M/N y M/E, para lo cual, se adjunta el Cuadro DGCF – R1.02 de operaciones pendientes al 31/07/2026, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del citado Artículo.
2. Cuentas corrientes fiscales habilitadas en la Entidad Bancaria Pública (Banco Unión S.A.) y Banco Central de Bolivia, utilizando el perfil 659 - CONCILIACIÓN DE OPERACIONES DE CCF (Ver comunicado MEFP/VPCF/DGCF N°2/2022).

Por otra parte, conforme a la mencionada norma, las operaciones que no cambian su estado a conciliado en el Sistema de Gestión Pública corresponden a aquellas que representan movimiento entre libretas u otras con características similares, como Fondo Rotativo y Caja Chica.


Pablo R. Laura Soto
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL a.i.
VICE MINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 10 de agosto de 2026

